CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 408177794

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506001454	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE PILAR — Documento: 80010077-8

Domicilio: AVDA. MCAL. LOPEZ Y ALBERDI — Localidad: PILAR

Tomador: CABALLERO CESPEDES, FERNANDO — Documento: 6.195.410-1

Domicilio: COLINAS DEL PILAR — Localidad: PILAR

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
28/09/2022	00:00 hs de 23/09/2022	24:00 hs de 01/05/2023	221	Gs. 73.718.188

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	400.000
I.V.A. s/Prima	40.000
Premio	440.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	440.000

(EL PROPONENTE), como consecuencia del tiempo y forma en que se cumple sus obligaciones derivadas del Contrato suscrito con el Asegurado, cuyas disposiciones se transcriben

Reglamento Según Res.: 257/98 Fec. 11/08/1998

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIED
Dir.: SIRIA 653 C/ REPUBLICA DOMINICANA
Matrícula: 69 Tel: 224756

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		440.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/09/2022	440.000
TOTAL		440.000

Emitido en ASUNCION, 28 de septiembre de 2022

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

Codigo de Seguridad: 4081777945

GARANTIA DE ANTICIPO

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE PILAR, con domicilio en AVDA. MCAL. LOPEZ Y ALBERDI, PILAR - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 73.718.188.- (Guaranies: Setenta Y Tres Millones Setecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta Y Ocho .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CABALLERO CESPEDES, FERNANDO, con domicilio en COLINAS DEL PILAR, PILAR - PARAGUAY

(EL PROPONENTE), como consecuencia del tiempo y forma en que se cumple sus obligaciones derivadas del Contrato suscrito con el Asegurado; cuya disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO PARA EL CONTRATO N° 35/2022 - LCO N° 04/2022 - CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA N° 92 SAN MIGUEL - ID N° 408.181

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

SEGURO DE CAUCION
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS
OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLAUSULA 1) El asegurador garantiza la afectación del Anticipo especificado en las Condiciones Particulares, recibido o a recibir por el Tomador del Asegurado, al efectivo cumplimiento del contrato a que se refiere las mismas, dejándose establecido que la presente garantía se irá desafectando conforme se emitan los certificados de obras.
Dispensando al Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda